de julio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de agosto de 2005.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de reactivación de **GERENMAX S.A. "en liquidación"**, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia Santa Elena y reforma del estatuto social, otorgada el 2 de septiembre del 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJDL.G.09.0005850** del 24 de septiembre del 2009.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Nelly Mariana Guerrero Ruiz, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil soltera de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

4.- **DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA SANTA ELENA Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GERENMAX S.A. "en liquidación" -** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.09.0005850** del 24 de septiembre del 2009, aprobó la reactivación, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia Santa Elena, y la reforma del estatuto de la compañía **GERENMAX S.A. "en liquidación"** y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena de la compañía **GERENMAX S.A. "en liquidación"**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 24 de septiembre de 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Sept. 30; Oct. 1-2 (11896)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CORPORACION DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EMPRESARIAL LATINOAMERICANA CITTEL CIA. LTDA.

La compañía **CORPORACION DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EMPRESARIAL LATINOAMERICANA CITTEL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto** del cantón GUAYAQUIL, el **23/09/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.G.09.0005940**

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) INVESTIGACION DE VARIABLES COYUNTURALES EMPRESARIALES, INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TODO LO REFERENTE A TECNOLOGIAS DE AFECTACION EMPRESARIAL...

Guayaquil, 28 de septiembre de 2009

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(11862)

AL PÚBLICO.- Se comunica el extravío del Recibo por $ 102.493.15, emitido el 29 de Diciembre de 1998, por el Banco Popular International (Nassau) en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso SOLIDEZ V, a nombre Justo Klemperer Pabst.- Guayaquil, 30 de septiembre del 2009

Oct. 2-3-4 (11929)

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Sept. 30; Oct. 01-02 (11850)

00023

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROYECTOS SIN LIMITES PROLIMIT CIA. LTDA.

Se comunica al público que **PROYECTOS SIN LIMITES PROLIMIT CIA. LTDA.**, aumentó su capital en USD$ 187.169,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 13 de Agosto de 2009. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.09.003950** de 22 de septiembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento ochenta y siete mil quinientas sesenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una..."

D.M. Quito, 22 de septiembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(11850)

---

de denominación social de la compañía **FLON S.A.**, por la de **BINGO & DERBY TERMINAL TERRESTRE BINTERMINAL S.A.**, el capital autorizado en **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital suscrito por **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **FLON S.A.**, por la de **BINGO & DERBY TERMINAL TERRESTRE BINTERMINAL S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.-... La compañía que se denomina **BINGO & DERBY TERMINAL TERRESTRE BINTERMINAL S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren". Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Promoción, organización y creación e inmolación de hoteles, salas de bingo, casinos, salas de juegos, hipódromos electrónicos, clubes, restaurantes, agencias de viajes y actividad afines... "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una..." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cien mil y serán firmadas por el Gerente General de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones". "ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; ... d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad (el abrir cuentas corrientes es una competencia exclusiva del Presidente), controlar el manejo profesional de las cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles como suscripción de pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía de acuerdo a su cuantía y/o límites establecidos por la Junta General.

Guayaquil,

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Oct. 1-2-3 (11828)

TITULO EXTRAVIADOS

Se comunica al público el extravío de los títulos de acciones del capital social de **CERVECERIA NACIONAL CN S.A. TITULOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA No. 6019 Y 6020,** los cuales serán anulados en caso de no presentarse ningún reclamo sobre los mismos en un lapso de 30 días contados desde la tercera publicación de este aviso.
Guayaquil, octubre del 2009

CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

Oct. 1-2-3 (11795)

EL TELEGRAFO
2-OCTUBRE 2009